

ANA MARIA DE C. MAYER-SINGULE

Idioma: Espanhol

Matricula JUCESP Nº 534 - CPF 259.546.280-68

Rua Maranhão, 887 - 11º andar - Higienópolis - São Paulo - SP - 01240-001

Telefone 55-11-3661-6828 - Telefax 55-11-3824-0541 - E-mail: asingule@terra.com.br

RG: 19.986.729-X CCM: 2.587.230-3 INSS: 1.170.791.951-2

TRADUÇÃO Nº 8066

LIVRO NºLXXXVIII FOLHA Nº

297

General] nº 19.841.162-5 (SP); y por su Director Vicepresidente de Administración y Finanzas: 1) **CARLOS ROBERTO OGEDA RODRIGUES**, brasileño, casado, ingeniero, titular de la cédula de identidad RG nº 9.915.241-1 (SSP/SP [Secretaría de Seguridad Pública del Estado de São Paulo]) e inscrito en el CPF/MF bajo el nº 030.836.668-96; electos conforme Acta de Reunión del Directorio celebrada el dos de mayo de dos mil y trece (02/05/2013) y registrada en la Junta Comercial del Estado de São Paulo bajo el nº 190.498/13-4, el veintiuno de mayo de dos mil y trece (21/05/2013); reconocida por mi ESCRIBIENTE AUTORIZANTE con base en la documentación de identidad exhibida y antes mencionada; y entonces, por ella me fue dicho que; por este público instrumento y en los términos de derecho nombra y constituye sus suficientes apoderados: **GRUPO A:** 1) **CARLOS ROBERTO OGEDA RODRIGUES**, brasileño, casado, ingeniero, inscrito en el CPF/MF bajo nº 030.836.668-96 y titular de la cédula de identidad RG nº 9.915.241-1 SSP/SP; 2) **ANDRÉ CLARK JULIANO**, brasileño, casado, ingeniero, inscrito en el CPF/MF bajo el nº 142.149.818-98 y titular de la cédula de identidad RG nº 19.841.162-5 (SP); 3) **THARCIZO CALDERARO PINTO JÚNIOR**, brasileño, casado, ingeniero civil, inscrito en el CPF/MF bajo nº 499.071.586-15 y titular de la cédula de identidad RG nº MG 299.4766 e identidad profesional CREA-MG [Consejo Regional de Ingeniería, Arquitectura y Agronomía del Estado de Minas Gerais] nº 0000054833, y titular del pasaporte nº YA 639831; 4) **RAFAEL LEONARDO CÓRDOVA CARVAJAL**, ecuatoriano, casado, ingeniero, titular de la cédula de identidad y pasaporte nº 0905559589; 5) **MARCO AURELIO PEREIRA GARCIA**, brasileño, casado, ingeniero, inscrito en el CPF/MF bajo nº 016.752.708-80, titular de la cédula de identidad RG nº 11.999.939 SSP-SP y del pasaporte nº YA 229219; 6) **ESTHER VALDIVIA UNZUETA**, peruana, divorciada, economista, titular del Documento Nacional de Identidad Peruano (DNI) nº 09152161 y del Pasaporte nº 3763507; **GRUPO B:** 1) **EDDY ALBERTO PINO PONCE**, peruano, casado, ingeniero titular de la cédula de identidad DNI nº 07961941 y del Pasaporte nº 5419758; 2) **EDUARDO DE MORAES PASSOS PAES DE BARROS**, brasileño, casado, abogado, inscrito en el CPF/MF bajo nº 246.256.148-05, titular de la cédula de identidad RG nº 1.323.852 SSP/DF [Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal] y del Pasaporte Nº CZ 165100, domiciliado en el Pasaje Mártir Olaya 129 - apto. 1804, Miraflores, Lima, Perú; 3) **VERÔNICA DEL PILAR GARCIA SANCHEZ**, ecuatoriana, soltera, contadora, titular de la de la cédula de identidad ecuatoriana Nº 171363592-6; **GRUPO C:** 1) **SEBASTIÃO RENATO MACHADO DE OLIVEIRA**, brasileño, casado, economista, inscrito en el CPF/MF nº 280.578.056-68 y titular de la cédula de identidad RG nº M.2.299.641 (MG); 2) **ANA PAULA FRIAS**, brasileña, soltera, ingeniera, inscrita en el CPF/MF nº 259.417.598-60 y titular de la cédula de identidad RG nº 25.620.142-0 (SP); 3) **CLAUDIO MOLINA DIAS**, brasileño, soltero, ingeniero civil, inscrito en el CPF/MF bajo nº 254.546.918-10 y titular de la cédula de identidad RG nº 23.895.469-9 (SP) y de la identidad profesional CREA-SP nº 5060903881; 4) **MARCELO CANUTO DA MIRANDA**, brasileño, casado, administrador, inscrito en el CPF/MF bajo nº



ANA MARIA DE C. MAYER-SINGULE

Idioma: Espanhol

Matricula JUCESP N° 534 - CPF 259.546.280-68
Rua Maranhão, 887 - 11° andar - Higienópolis - São Paulo - SP - 01240-001
Telefone 55-11-3661-6828 - Telefax 55-11-3824-0541 - E-mail: asingule@terra.com.br
RG: 19.986.729-X CCM: 2.587.230-3 INSS: 1.170.791.951-2

TRADUÇÃO N° 8066

LIVRO N°LXXXVIII FOLHA N°

298

062.213.978-98 y titular de la cédula de identidad RG n° 15.539.807-6 (SP); **5) MARCELO AUGUSTO GIRARDELLO**, brasileño, casado, ingeniero civil, titular de la cédula de identidad profesional CREA-SP n° 5060516691, inscrito en el CPF/MF bajo n° 635.869.160-00; y **GRUPO D:** **1) MAURO GRECCO**, brasileño, casado, abogado, inscrito en el CPF/MF bajo el n° 059.492.018-33 y en la OAB [Colegio de Abogados de Brasil] bajo el n° 81.445; **2) MARCELO VICENTINI MARCHETTI**, brasileño, casado, abogado, inscrito en el CPF/MF bajo el n° 277.308.608-21 y en la OAB/SP [Colegio de Abogados de Brasil, sección São Paulo] bajo el n° 196.312; **3) LEONARDO DE MATTOS GALVAO**, brasileño, casado, abogado, inscrito en el CPF/MF bajo el n° 307.667.278-90 y en la OAB/SP bajo el n° 234.550; **4) BARBARA MATIAS BUENO DE MATTOS GALVÃO**, brasileña, casada, abogada, inscrita en el CPF/MF bajo el n° 268.059.538-63 y en la OAB/SP bajo el n° 189.474; **5) FLAVIA LIYEH SHIMIZU**, brasileña, soltera, inscrita en el CPF/MF bajo el n° 288.037.198-81 y en la OAB/SP bajo el n° 190.424; **6) ALESSANDRA MENDES DA SILVA**, brasileña, casada, abogada, inscrita en el CPF/MF bajo el n° 142.145.008-90 y en la OAB/SP bajo el n° 131.586; **7) CARLA RODRIGUES CAROLI DE FREITAS**, brasileña, soltera, abogada, inscrita en el CPF/MF bajo el n° 091.669.077-64 y en la OAB/RJ [Colegio de Abogados de Brasil, sección Rio de Janeiro] bajo el n° 140.242; **8) CAROLINA GIOVANI SANTOS**, brasileña, soltera, abogada, inscrita en el CPF/MF bajo el n° 293.991.668-30 y en la OAB/SP bajo el n° 235.980; **9) LÍGIA MENEZES SANTOS NEVES**, brasileña, soltera, abogada, inscrita en el CPF/MF bajo el n° 085.628.157-30 y en la OAB/SP n° 299.012; **10) ALBANO MARTINS GOMES FUNICO**, brasileño, casado, abogado, inscrito en el CPF/MF bajo el n° 299.487.128-97 y en la OAB/SP bajo el n° 235.466; **11) RAQUEL MONTEIRO ALVES**, brasileña, casada, abogada, inscrita en el CPF bajo el n° 318.642.928-57 y en la OAB/SP bajo el n° 289.037; **12) MICHELLE SHENSHIN LIANG**, brasileña, soltera, abogada, inscrita en el CPF/MF bajo el n° 350.472.99880 y en la OAB/SP bajo el n° 310.881; **13) DAVID ESCOBAR MEDINA**, colombiano, soltero, abogado, titular del pasaporte n°. 71.773.762; **14) EDUARDO DE MORAES PASSOS PAES DE BARROS**, brasileño, casado, abogado, inscrito en el CPF/MF bajo n° 246.256.148-05, titular de la cédula de identidad RG n° 1.323.852 SSP/DF y del pasaporte n° CZ 165100, domiciliado en el Pasaje Mártir Olaya 129, apto. 1804, Miraflores, Lima, Perú; a quienes confiere facultades para: **A) actuando cualquiera de los Otorgados del GRUPO A o B, de forma AISLADA, independientemente del orden de nombramiento, representar a la Poderdante y/o su Sucursal en la República del Ecuador con las siguientes facultades:** **1) FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN:** Comparecer ante el gobierno de la Nación del Ecuador, Gobiernos de Estados, Gobiernos Regionales, Provincias, Distritos y Municipios, así como sus Ministerios, Secretarías, Departamentos, Delegaciones y Entidades de toda clase, Empresas Privadas, Públicas y/o Mixtas de cualquier naturaleza del país, el Ministerio del Trabajo, sus Delegaciones y Subdelegaciones Regionales, Comisiones de Conciliación, Ministerio de Economía y sus Secretarías, Administración Federal de Ingresos Públicos, Administración General de



ANA MARIA DE C. MAYER-SINGULE

Idioma: Espanhol

Matricula JUCESP Nº 534 - CPF 259.546.280-68

Rua Maranhão, 887 - 11º andar - Higienópolis - São Paulo - SP - 01240-001

Telefone 55-11-3661-6828 - Telefax 55-11-3824-0541 - E-mail: asingule@terra.com.br

RG: 19.986.729-X CCM: 2.587.230-3 INSS: 1.170.791.951-2

TRADUÇÃO Nº 8066

LIVRO Nº LXXXVIII FOLHA Nº

299

Aduanas y la Secretaría General del Ingreso Federal, los Tribunales Municipales, el Tribunal Fiscal, empresas proveedoras de servicios eléctricos, de agua, gas y teléfono, empresas de correos, organismos de registro de contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología y de Propiedad Industrial y/o Intelectual, Policía Nacional, Policías Provinciales, Estatales, Distritales y Municipales, organismos de Registro del Comercio, Registros Públicos del Comercio y Registros de Persona Jurídica, y aún, intervenir en todas las actuaciones y asuntos de interés de la Poderdante, con las siguientes facultades:

1. Presentar peticiones, requerimientos, declaraciones juradas, defensas, denuncias y reclamos de cualquier clase.
2. Realizar todos los actos y diligencias para obtener de las autoridades las habilitaciones, necesarias para la Poderdante contratar los servicios de energía eléctrica, de agua, de gas y telecomunicaciones (teléfono, internet, y otros relacionados), y quedando autorizados, para esa finalidad, a suscribir todos los instrumentos públicos y/o privados que sean necesarios.
3. Requerir, pedir y contestar vistas, atender inspecciones, pedir y recibir discriminación y traslados.
4. Recibir citaciones, intimaciones y resoluciones, someterse, interponer todos los recursos y desistir de ellos.
5. Arrendar apartados postales, registrar direcciones telegráficas de la Poderdante, retirar y/o despachar toda clase de piezas postales, "colis postaux", suscribir "cartas documento".
6. Realizar, en general, toda clase de gestiones, trámites y diligencias con cualquier objeto que sea de interés de la Poderdante.
7. Presentar solicitudes y requerir permisos, licencias, autorizaciones, liberaciones, resoluciones, inscripciones, registros ante las actividades competentes para la ejecución de las actividades normales de la Poderdante, su Sucursal, de las Obras y/o Proyectos, así como para registro o liberación, levantamiento de gravámenes, cargas o hipotecas (cuando aplicable al caso) de bienes muebles o inmuebles necesarios para ejecutar sus actividades, obras y/o proyectos;

B) actuando cualquiera de los Otorgados de los GRUPOS A, B o C, independientemente del orden de nombramiento, representar a la Poderdante y/o su Sucursal en la República del Ecuador con las siguientes facultades:

I) DOCUMENTACIÓN EN PROPUESTAS: representarla en licitaciones en general, inclusive concursos públicos o privados, Pre-Calificación, Manifestación de interés, tomas de precios, invitaciones, concursos o subastas realizadas por los organismos de la administración federal, estatal, municipal, entidades autárquicas, empresas de economía mixta, empresas estatales u otras entidades de la administración pública, incluyendo organismos de la Seguridad Social, entidades reguladoras del Comercio Exterior, I.1) **ACTUANDO AISLADAMENTE:** para, presentar y entregar propuestas y documentación para habilitación, vista de procesos licitatorios; I.2) **ACTUANDO CONJUNTAMENTE:** firmar y discutir propuestas, discutir interpretaciones de pliego de licitación y minutas de contrato, prestar y solicitar aclaraciones, requerir todo lo que juzgue conveniente, de acuerdo con la legislación vigente, incluyendo privilegios, concesiones, autorizaciones, licencias, guías y dispensas; firmar papeles, actas, documentos y declaraciones a nombre de la Poderdante; firmar términos y requerimientos o instrucciones necesarias, imponer impugnaciones, presentar recursos y contra-razones de recursos, o de ellos desistir y finalmente practicar



ANA MARIA DE C. MAYER-SINGULE

Idioma: Espanhol

Matricula JUCESP Nº 534 - CPF 259.546.280-68
Rua Maranhão, 887 - 11º andar - Higienópolis - São Paulo - SP - 01240-001
Telefone 55-11-3661-6828 - Telefax 55-11-3824-0541 - E-mail: asingule@terra.com.br
RG: 19.986.729-X CCM: 2.587.230-3 INSS: 1.170.791.951-2

TRADUÇÃO Nº 8066

LIVRO Nº LXXXVIII FOLHA Nº

300

los demás actos necesarios a todo el procedimiento licitatorio; C) **actuando cualquiera de los Otorgados de los GRUPOS A, B o D, de forma AISLADA, independientemente del orden de nombramiento, representar a la Poderdante y/o su Sucursal en la República del Ecuador con las siguientes facultades:** I) **ASUNTOS LABORALES:** ante el Ministerio del Trabajo, sus entidades y Sub-Entidades Regionales y Secretarías, Administración Nacional de la Seguridad Social y Administración Social del Seguro Salud, organismos relacionados al Riesgo del Trabajo y de Migración, con las siguientes facultades: 1. requerir y tener vista de procesos y actuaciones, 2. formular cualquier clase de requerimientos y pedidos, 3. presentar documentos escritos, declaraciones juradas y defensas, 4. firmar recibos de documentación, 5. efectuar reclamos y/o contestar vistas, 6. recibir notificación de resoluciones y apelar o recurrir contra las mismas ante las autoridades administrativas correspondientes, 7. requerir prórrogas y suspensiones de plazos, 8. retirar documentación y, de modo, general practicar todos los trámites que correspondan en los actos en que intervenga la Poderdante y/o su Sucursal actuando ante los organismos mencionados, con facultades, por fin, para cobrar y recibir las cuantías que resulten de esos trámites y firmar los documentos y recibos que sean requeridos; D) **actuando cualquiera de los Otorgados del GRUPO A o B, de forma AISLADA, independientemente del orden de nombramiento, representar a la Poderdante y/o su Sucursal en la República del Ecuador con las siguientes facultades:** I) **ASUNTOS LABORALES:** a) celebrar contratos de trabajo, nombrar, suspender, o despedir toda clase de funcionarios, agentes o proveedores de servicios, fijar y alterar sus retribuciones y funciones; b) realizar todos los actos, trámites y celebrar acuerdos de conciliación; II) **COMERCIO EXTERIOR:** a) llevar a cabo actividades de importación y exportación de bienes, productos e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de la Poderdante o de su sucursal en la República del Ecuador y/o de cualquier entidad de la cual la Poderdante o su sucursal sea integrante en dicho país, así como actividades de despacho aduanero, embalaje, transporte nacional e internacional, y embarque de toda clase de mercancías, firmar conocimientos, órdenes, declaraciones, cartas de compromiso, guías y demás documentos relacionados, así como realizar operaciones de importación temporal y otras, pudiendo presentarlas ante las autoridades y entidades competentes, y; b) solicitar, firmar, transferir y endosar conocimientos de embarque, ejecutar o cobrar operaciones de drawback, ejecutar o firmar cualquier clase de declaración, suplementaria o no, certificados de entrega, certificados de manufactura, certificados de depósito, *warrants*, certificados de manufactura y entrega, registros de manufactura, declaraciones de propiedad en solicitudes de *drawback*, así como cualquier otro documento y/o declaración jurada que pueda ser requerida por todas las autoridades competentes, de conformidad con las normativas y normas vigentes, estando facultados a presentar estos documentos ante las autoridades municipales, estatales y federales que sean competentes; E) **actuando cualquiera de los Otorgados del GRUPO A o B, de forma CONJUNTA, siempre de dos Otorgados, independientemente del orden de nombramiento, representar a la Poderdante y/o su Sucursal en la República del**



ANA MARIA DE C. MAYER-SINGULE

Idioma: Espanhol

Matricula JUCESP Nº 534 - CPF 259.546.280-68

Rua Maranhão, 887 - 11º andar - Higienópolis - São Paulo - SP - 01240-001

Telefone 55-11-3661-6828 - Telefax 55-11-3824-0541 - E-mail: asingule@terra.com.br

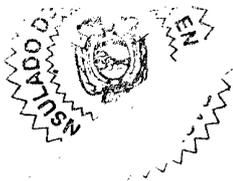
RG: 19.986.729-X CCM: 2.587.230-3 INSS: 1.170.791.951-2

TRADUÇÃO Nº 8066

LIVRO NºLXXXVIII FOLHA Nº

301

Ecuador, con las siguientes facultades: I) CONTRATOS EN GENERAL: celebrar toda clase de contratos referentes a la administración ordinaria y al objeto de la Poderdante y, en particular, suscribir contratos de compraventa de cualquier clase de bienes muebles necesarios, contratos de prestación de servicios, en particular servicios eléctricos, de agua, de gas y telecomunicaciones, dar y tomar en arrendamiento o sub-arrendamiento bienes muebles e inmuebles y cualquier bien que forme parte del patrimonio de la Poderdante y/o de la Sucursal, ceder y aceptar cesiones de contratos, requerir de los arrendatarios, sub-arrendatarios y/o depositarios, el pago de impuestos y reparaciones por cuenta de ellos, prestar o exigir fianzas, cauciones y/o garantías inmobiliarias, contratar seguros y cobrar primas, determinando en cada contrato, las formalidades, condiciones, cláusulas, disposiciones, plazos, precios, formas de pago y demás modalidades, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos celebrados por la Poderdante; II) PAGOS DE COBROS: cumplir las obligaciones de la Poderdante y/o de la Sucursal siempre que se trate de los pagos de administración ordinaria y, en particular, hacer, aceptar o impugnar cualquier clase de pagos, pagos por consignación, hacer novaciones que extingan las obligaciones anteriores o posteriores a la presente, exigir el cumplimiento de las obligaciones de las cuales la Poderdante y/o su Sucursal sea acreedora, y cualquiera que sea su naturaleza y objeto, cobrar y recibir las cuantías y objetos que, por cualquier concepto, sean debidos a la Poderdante y/o su Sucursal y otorgar los recibos correspondientes; III) ENTIDADES FINANCIERAS: abrir y girar cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro o aplicaciones financieras de cualquier naturaleza, cuentas de custodia y/o depósito, en moneda local y extranjera; solicitar extractos de las cuentas, solicitar chequeras, emitir, cobrar, retirar y/o endosar cheques para la cuenta bancaria de titularidad de la sucursal de la Poderdante o a favor de terceros; endosar certificados bancarios en moneda extranjera o nacional; depositar y retirar valores al portador o valores mobiliarios en custodia; efectuando retiradas y aceptándolas; efectuar contratación de tarjeta de crédito y tarjetas electrónicas, pudiendo, también efectuar depósitos y retirar en el todo o en parte, el saldo acreedor allí existente, por intermedio de cheques, siempre nominativos, emitir y firmar órdenes de pago en general y demás formas adoptadas por el sistema bancario, efectuar y recibir pagos en dinero y/o con otros medios de pago, incluyendo títulos y otorgar los correspondientes recibos de finiquito, así como efectuar cancelación de recibos; F) **actuando cualquiera de los Otorgados del GRUPO A, de forma CONJUNTA, siempre de dos Otorgados, independientemente del orden de nombramiento, representar a la Poderdante y/o su Sucursal en la República del Ecuador, con las siguientes facultades:** I) PRÉSTAMOS Y GARANTÍAS: emitir, firmar (suscribir), endosar, descontar, prestar, cobrar y girar "pagarés", tomar líneas de crédito estándar y líneas de crédito con fines específicos a la apertura de cartas de crédito a favor de proveedores locales e internacionales, emitir pagarés, celebrar préstamos, celebrar contratos de créditos documentales mutuos y financiaciones y notas promisorias originarias de estas operaciones, siempre y cuando aprobados por el Directorio de la Poderdante, finalmente,



ANA MARIA DE C. MAYER-SINGULE

Idioma: Espanhol

Matricula JUCESP Nº 534 - CPF 259.546.280-68

Rua Maranhão, 887 - 11º andar - Higienópolis - São Paulo - SP - 01240-001

Telefone 55-11-3661-6828 - Telefax 55-11-3824-0541 - E-mail: asingule@terra.com.br

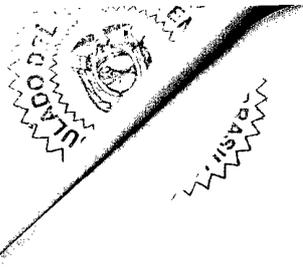
RG: 19.986.729-X CCM: 2.587.230-3 INSS: 1.170.791.951-2

TRADUÇÃO Nº 8066

LIVRO NºLXXXVIII FOLHA Nº

302

solicitar y prestar garantías de cualquier especie para garantizar obligaciones propias y para garantizar obligaciones de terceros, siendo necesario que las garantías para obligaciones de terceros sean previamente aprobadas por el Directorio de la Poderdante; autorizar pagos a terceros, efectuar aplicaciones en todas las modalidades existentes, firmar contratos de operaciones de "leasing"; II) COMPRAVENTA DE INMUEBLES: efectuar ante cualquier persona natural o jurídica, entidad o autoridad pública todos los actos necesarios para la compraventa de inmuebles, pudiendo, para eso, firmar todos los documentos, contratos, y/o escrituras públicas definitivas de compraventa de bienes inmuebles, transigir, modificar y negociar los términos y condiciones para realizar todos los actos necesarios indispensables para el cumplimiento de esta facultad, siempre y cuando autorizado por el Directorio de la Poderdante; III) REPRESENTACIÓN EN PROPUESTAS: firmar Instrumentos de Compromiso; Constitución de Consorcio u otra modalidad de asociación, así como designar un (1) representante legal común para el Consorcio (u otra modalidad de asociación), siempre y cuando previamente aprobados por el Directorio de la Poderdante, firmar el contrato con el Cliente y contratar y presentar las pólizas y garantías necesarias para la firma del contrato junto al cliente, siendo que las garantías para obligaciones de terceros deberán tener previa aprobación del Directorio de la Poderdante; G) actuando cualquiera de los Otorgados del GRUPO A o D, de forma AISLADA, independientemente del orden de nombramiento, representar a la Poderdante y/o su Sucursal en la República del Ecuador, con las siguientes facultades: I) JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES: ante las autoridades judiciales del Ecuador, para el fin de defender los derechos e intereses de la Poderdante en cualquier Juicio, Instancia o Tribunal, inclusive en los organismos administrativos o judicial de las esferas federal, estatal, municipal o previsional, demandar, contestar demandas, reconvenir, contestar reconvencciones, censurar salvedades y defensas previas, oponerse a los procesos de ejecución, contra-dictarlos, interponer exclusiones y oposiciones, censurar nulidades, aprobar modificaciones de exclusiones, oposiciones, salvedades, defensas previas y nulidades; solicitar y tramitar pruebas anticipadas, prestar declaraciones de parte y de testigos, transigir y realizar conciliaciones judiciales y extrajudiciales, participar de audiencias de toda clase, solicitar pruebas típicas, legitimar documentos, presentar pruebas, desistir del proceso y de la pretensión, realizar acuerdos en relación a la pretensión en procesos judiciales; someter el arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, interponer toda clase de recursos impugnativos, apelaciones, nulidad, casación, solicitar toda clase de medidas cautelares y embargos, dar caución para medidas cautelares de toda clase, dar caución juratoria. También en la esfera penal podrán presentar denuncias, ratificar las mismas, prestar las declaraciones testimoniales o preventivas que sean necesarias, sin que la presente enumeración sea limitada o excluyente. Podrán participar en audiencias en los procesos laborales, sea como demandante o demandado. Podrán aún, directamente o a través de abogados contratados, interponer toda clase de reclamos, denuncias, escritos y recursos en el Tribunal Fiscal, Indecopi, Prefecturas y cualquiera otro organismo administrativo, incluyendo las demandas que sean necesarias ante el Juicio Arbitral u



ANA MARIA DE C. MAYER-SINGULE

Idioma: Espanhol

Matricula JUCESP Nº 534 - CPF 259.546.280-68

Rua Maranhão, 887 - 11º andar - Higienópolis - São Paulo - SP - 01240-001

Telefone 55-11-3661-6828 - Telefax 55-11-3824-0541 - E-mail: asingule@terra.com.br

RG: 19.986.729-X CCM: 2.587.230-3 INSS: 1.170.791.951-2

TRADUÇÃO Nº 8066

LIVRO Nº LXXXVIII FOLHA Nº

303

otros Centros de Conciliación, Mediación o de misma naturaleza para dirimir controversias, visando la preservación y restablecimiento de los derechos de la poderdante en las actividades y contratos que la misma mantiene en el Ecuador, pudiendo, finalmente, practicar todo y cualquier acto que sea pertinente, firmando, modificando, aclarando, ejecutando, resolviendo y dando por concluidos todos y cualesquier otros documentos que, aunque no mencionados expresamente en el presente instrumento, sean apropiados para el fiel cumplimiento del presente mandato o necesarios a la defensa de los intereses de la Poderdante aquí mencionados usando los recursos legales y siguiéndolos, pudiendo para ello transigir, confesar, dar y recibir finiquito, levantar depósitos judiciales y, aún, sustituir, en el todo o en parte, las facultades que ahora les son conferidos, siempre y cuando especificado el proceso a ser patrocinado. Los otorgados pueden, finalmente, practicar todos los demás actos que sean necesarios para el fiel e integral cumplimiento del presente mandato. Los apoderados ejercerán las facultades otorgadas hasta que se mantenga su relación de trabajo con la Poderdante. **Este Instrumento es válido por un (01) año a contar de esta fecha y no podrá ser sustituido, salvo las facultades judiciales descritas en el ítem G. Queda expresamente revocado el Instrumento Público de Poder extendido en esta Serventía en el Libro 217, hojas 289/294.** Y, de cómo así lo dije, de lo que doy fe, extendí este público instrumento que siéndole leído, acepta. Yo, firmado: [firma ilegible] **JOÃO CARLOS DOS ANJOS DE OLIVEIRA, ESCRIBIENTE AUTORIZANTE**, lo extendí. (fdo.) ANDRE CLARK JULIANO, CARLOS ROBERTO OGEDA RODRIGUES. (De este: R\$ 317,26: Guía nº 0051/13). Está legalmente sellado. Trasladado a continuación confiriendo con el original. Sin más, doy fe. Yo, firmado: [firma ilegible], **JAQUELINE LIRA MURANAKA, OFICIAL SUSTITUTA**, cotejé, suscribo, doy fe y firmo en público y por extenso.

En Testimonio firmado: [firma ilegible] de la Verdad.

Nombre: Jaqueline Lira Muranaka.

Cargo: Oficial Sustituta.

[Constan el sello oficial del Registro Civil de las Personas Naturales del Sub. Distrito de Vila Madalena y códigos de puntos].

Y PARA EL INTERESADO EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO DE TRADUCCIÓN HECHA EN ESTA CIUDAD DE SÃO PAULO, CAPITAL DEL ESTADO DE SÃO PAULO, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

SÃO PAULO, 27 DE DICIEMBRE DE 2013



Ana Singule

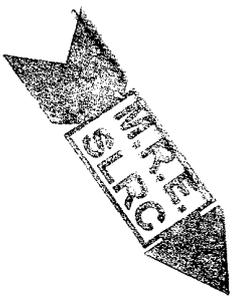


MINISTÉRIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES
 Subsecretaria-Geral das Comunidades Brasileiras no Exterior
 Setor de Legalização de Documentos e Rede Consular Estrangeira - SLRC

Reconheço verdadeira, por semelhança, a assinatura indicada com o sinal MRE/SLRC. A presente legalização não implica aceitação do teor do documento.

07 JAN 2014 *[Handwritten Signature]*

- C. Pedro Murilo Ortega Terra - Chefe do SLRC
- Vani Marques Barros - Oficial de Chancelaria
- Ellenildo Vidal de Negredo - Assistente de Chancelaria
- Tânis Marques Silva - Assistente de Chancelaria
- Marilda de Andrade Figueira - Assistente de Chancelaria
- Everson Eduardo Batista - Agente de Portaria



N 6.º TABELÃO DE NOTAS DE SÃO PAULO - SP - José Milton Tarallo
 Rua São Amaro, 482, Bela Vista - São Paulo/SP - CEP 01315-000 - Tel.: (11) 3248-4000

RECONHEÇO POR SEMELHANÇA 1 FIRMA(S) S/V ECONOMICO DE:
 ANA MARIA DE CARVALHO MAYER SINGUEIRA
 SÃO PAULO - 27 de dezembro de 2013.

[Handwritten Signature]

Maurício Carrasqueira de Silva - S/V
 Custas: R\$ 4,25. Carimbo: 1276. S/V: Maurício Carrasqueira de Silva
 Valido Somente com o Selo de Autenticidade

Selo(s): 460021-1

SETO TABELÃO DE NOTAS DE SÃO PAULO - SP
 1027AA480021



REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BRASILIA



LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 5/2014

Quien suscribe NORALMA ANABELLA NOVOA VERA, SEGUNDA SECRETARIA, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de BRASILIA, BRASIL, certifica que la firma de ELIENILDO VIDAL DE NEGREDO, ASISTENTE DE CANCELLERÍA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

BRASILIA, 14 de Enero del 2014

NORALMA ANABELLA NOVOA VERA
SEGUNDA SECRETARIA, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: III 15.9

Valor: US \$ 5,00

LEG<<5>> <<BRASILIA>> <<BSS5-341>>



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

17 ABR 2014

Dña. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA